



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal

Nro. 005-2018-MDM

Majes, 26 Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 16 de fecha 29 de agosto del 2017 se acordó.

VISTOS.- EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.161-2017-MDM EL INFORME N° 0055-2017/EOC/CRYAC/MDM EL INFORME N° 000126-2017/UPYR-SGPPYR-MDM, EL INFORME N° 00115-2017/EOC/CRYAC/MDM, EL INFORME N° 00220-2017/SGPPYR-MDM EL DICTAMEN NRO. 000152-2017-SGAJ/MDM EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL NRO. 00134-CORPI-2017-MDM PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL TUPA .

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2014-MDM, ratificada por Ordenanza Municipal N°001-2015-MPC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes siendo modificada por Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDM.

Que, el Informe N° 0055-2017/EOC/CRYAC/MDM el departamento de Control Recaudación y Autorizaciones Comerciales solicita la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos conforme lo establece el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada.

Que, el Decreto Legislativo N° 1271, se modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se modifican los artículos 3, 7, 9, 14 y 15 de la referida Ley Marco; así como la incorporaron los artículos 9-A y 11-A, para facilitar el desarrollo de actividades económicas y comerciales, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento adicionando requisitos para el trámite de Licencia de Funcionamiento.

Que el jefe de la Unidad de Planificación, con Informe N° 000126-2017/UPYR-SGPPYR-MDM, señala que ha verificado variación en los requisitos de los procedimientos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del TUPA de la municipalidad de Majes, ello en aplicación del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, por lo que es de opinión que las modificaciones sean aprobados por Ordenanza Municipal de conformidad con el artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que el numeral 36.1 del Artículo 36 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos, en el caso de gobiernos locales, se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que el artículo 38.1 de la misma norma establece que El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad y con exoneración del dictamen de la comisión de regidores y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES,

ARTICULO PRIMERO. APROBAR mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, modificando los **PROCEDIMIENTOS 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21, CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 046-2017-PCM.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente ordenanza en el diario judicial oficial de la región así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Majes (www.munimajes.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Sr. Elio Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Abog. Paul Christian Ayala Pumex
SECRETARIO GENERAL